

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 1 de 20

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

### INDICE

1.	ASPECTOS GENERALES.....	2
1.1.	Marco Legal .....	2
1.2.	Objetivo .....	2
1.3.	Alcance.....	2
1.4.	Definiciones .....	3
1.5.	Políticas específicas de Control de Fraude y Corrupción.....	4
1.6.	Atribuciones y Responsabilidades .....	6
2.	CATEGORÍAS DE RIESGOS DE FRAUDE.....	7
3.	ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	11
3.1.	Estructura Organizacional del Programa.....	11
3.2.	Prevención .....	12
3.2.1.	Niveles de Control .....	13
3.2.2.	Objetivo de Prevención - componentes y elementos .....	14
3.3.	Detección.....	14
3.3.1.	Mecanismos de detección .....	15
3.3.2.	Objetivo de Detección - componentes y elementos .....	16
3.4.	Respuesta .....	17
3.4.1.	Objetivo de Respuesta - componentes y elementos.....	18
4.	CICLO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE .....	18
5.	MAPA DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	19
6.	PROGRAMA ANTIFRAUDE 2019.....	20

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 2 de 20

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Marco Legal

**Lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República**, DNP, DAFP y Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito UNODC; *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, guía publicada en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, art. 73, Decreto 2555 de 2010 (Decreto Único del Sistema Financiero), Decreto 2641 de 2012. Adicionalmente se contemplan las disposiciones incluidas en el Código Penal Colombiano; Código de Comercio, Reglamentos de Autorregulación Voluntaria en Valores y en Divisas del AMV, respectivamente y la Ley 1778 de 2016.

**Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera**, Título I Capítulo 9 “Obligaciones especiales de las entidades vigiladas”, numeral 7.7.1.2.1, inciso vii.

**Circular Básica Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera**, Capítulo XXIII “Reglas relativas a la Administración del Riesgo Operativo”, numerales 2.6.1.1 y 2.6.1.2.

### 1.2. Objetivo

Establecer las políticas, procedimientos y metodologías que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de fraude y corrupción en Bancóldex S.A. dentro del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO. Lo anterior con el fin de gestionar adecuadamente estos tipos de riesgo a los cuales está expuesto el Banco en el desarrollo de sus operaciones, e igualmente adoptar los controles y las acciones adecuadas y oportunas para la mitigación de los mismos.

### 1.3. Alcance

Los lineamientos y definiciones del presente programa aplican a todas las líneas de negocio y procesos de la cadena de valor de Bancóldex así como al Programa Banca de las Oportunidades que se encuentra bajo su administración, por lo tanto involucra a todos

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 3 de 20

los actores que intervienen dentro de las actividades del Banco, como son los clientes, inversionistas, miembros de junta directiva, comités, contratistas, proveedores y/o proponentes, entre otros; por tanto es de competencia y obligatoria aplicación para todos los funcionarios. Así mismo aplica para las actividades fraudulentas realizadas por terceros al exterior de Bancóldex y que pudieren llegar a comprometer su buen nombre.

La estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de Bancóldex contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el Código de Buen Gobierno, el Sistema de Control Interno (SCI), el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), la Gestión Ética, los controles monitoreados por las Unidades de Cumplimiento (SARLAFT y AMV), el mapa de riesgos de fraude y corrupción, los controles específicos para mitigar estos riesgos y los mecanismos de atención al ciudadano.

#### 1.4. Definiciones

Bancóldex considera en este programa las siguientes definiciones<sup>1</sup>:

**Fraude:** cualquier acción u omisión cometida intencionadamente para obtener ganancias y/o beneficios de forma ilegal o en contra de las normas establecidas en el Banco.

---

<sup>1</sup> Las definiciones se encuentran alineadas con la regulación y varias de las prácticas y estándares internacionales en materia de programas y controles anti-fraude:

**Código Penal Colombiano**, Ley 599 de 2000.

**Superintendencia Financiera, Circular Básica Jurídica**, Título I Capítulo 9 “Obligaciones especiales de las entidades vigiladas”, numeral 7.7.1.2.1., inciso vii.

**Superintendencia Financiera, Circular Básica Financiera y Contable**, Capítulo XXIII “Reglas relativas a la Administración del Riesgo Operativo”, numerales 2.6.1.1. y 2.6.1.2.

**KPMG Forensic Advisory, 2007**; “Gestión de Riesgos de Fraude, Desarrollo de una estrategia de prevención, detección y respuesta al fraude”.

**DeloitteToucheTohmatsu 2008**, “Programas y Controles Antifraude”; documento original de DeloitteDevelopment LLC, “AntifraudPrograms&Controls” traducido por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable Deloitte&Touche Ltda., Colombia.

**Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República**, DNP, DAFP y Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito UNODC; “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, guía publicada en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, art. 73.

Departamento Administrativo de la Función Pública y ESAP, “Cartillas de Administración Pública - Guía de Administración del Riesgo”, Cuarta edición, 2009.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 4 de 20

**Fraude Interno:** actos en los que se ha comprobado que por lo menos un empleado, intencionalmente busca obtener beneficios de forma ilegal o mediante el incumplimiento de normas, haciendo uso de su condición y/o funciones al interior del Banco.

**Fraude Externo:** actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la misma y/o hacer uso de su buen nombre para obtener ganancias ilícitas.

**Conducta irregular:** hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de la organización respecto a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

**Corrupción:** toda práctica fraudulenta en la que se abusa de un cargo público o privado, para obtener beneficios propios o para terceros.

**Activo:** Se consideran activos aquellos bienes materiales o inmateriales que representen algún valor para la entidad. Para efectos de este programa se consideran activos tanto los bienes muebles como los inmuebles, así como la información digital y física.

## 1.5. Políticas específicas de Control de Fraude y Corrupción

1. Bancóldex no tolerará las conductas irregulares por parte de sus funcionarios, clientes, accionistas, contratistas y proveedores que puedan constituir prácticas fraudulentas o actos de corrupción. Para este efecto Bancóldex se ceñirá a la Ley y desarrollará procedimientos internos que garanticen la prevención y detección de este tipo de conductas.
2. Bancóldex contará con un programa de control de fraude y corrupción, el cual deberá actualizarse en forma permanente.
3. Todos los funcionarios de Bancóldex actuarán de acuerdo con los lineamientos enmarcados en el Código de Comportamiento Institucional de la entidad.
4. El Programa de Prevención de Riesgos de Fraude y Corrupción de Bancóldex estará integrado al Sistema de Administración de Riesgo Operativo del Banco y se vinculará al Código de Comportamiento Institucional, así como a aquellos otros instructivos del Banco que hagan referencia a prácticas que puedan ser calificadas como fraudulentas. En los casos no previstos explícitamente por el SARO o cuando la administración lo considere necesario, se dará tratamiento a los actos eventos de

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>CÓDIGO: GR-GIR-D-037</b>
<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>		<b>Página 5 de 20</b>

fraude interno o externo según lo previsto en los demás manuales e instructivos a los que se hace referencia.

5. Bancóldex contará con la estructura organizacional y con instrumentos y actividades de prevención, detección y respuesta, así como de identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de fraude.
6. El Banco dispondrá de una metodología de monitoreo para reducir los riesgos derivados de las prácticas fraudulentas internas o externas, para garantizar el mejoramiento continuo en la prevención y control de los mismos.
7. Bancóldex pondrá en práctica las actividades de capacitación y divulgación necesarias para fortalecer la cultura de prevención y control de fraude.
8. Los principales riesgos de fraude (interno o externo) a los que está expuesto Bancóldex deberán ser identificados en los distintos procesos de la cadena de valor del Banco.
9. El Banco deberá poner a disposición de los funcionarios de la entidad y de terceros, canales de comunicación eficaces que les permitirá obtener información sobre la potencial ocurrencia de prácticas fraudulentas internas o externas, que a su vez permitan, en todo caso, preservar la confidencialidad de la información recibida y proteger la identidad de quien informa.
10. Bancóldex no aceptará la ocurrencia de eventos de fraude y corrupción, por lo que ante la eventual materialización de un riesgo de este tipo, los líderes de proceso deberán establecer las medidas necesarias para reducir la probabilidad de ocurrencia del evento o su impacto.
11. Bancóldex aplicará las sanciones pertinentes de acuerdo con lo previsto en su Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales aplicables previamente referidas, las normas internas, dando traslado a las autoridades competentes cuando así se requiera.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 6 de 20

## 1.6. Atribuciones y Responsabilidades

Todos los funcionarios de Bancóldex y el Programa Banca de las Oportunidades, tienen la responsabilidad de aplicar los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, como parte del desarrollo integral de sus actividades, así como la responsabilidad de reportar toda sospecha de deshonestidad, todo evento de fraude o corrupción del que tenga conocimiento, así como cualquier debilidad de control detectada.

De igual forma deberán ceñirse a las políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir los riesgos de fraude y corrupción. Deben tener un entendimiento básico de los riesgos de fraude a los cuales se encuentra expuesta la Entidad, así como el tipo de alertas relacionadas y las consecuencias legales por sus comportamientos.

Bancóldex no tomará represalias contra los empleados y terceros que denuncien hechos sospechosos y mantendrá su confidencialidad. En razón de esto, y con el fin de gestionar los riesgos de fraude y corrupción de una forma transparente, Bancóldex cuenta con un Grupo Evaluador de Fraude interdisciplinario el cual está encargado de dar tratamiento a los reportes de eventos de fraude y corrupción.

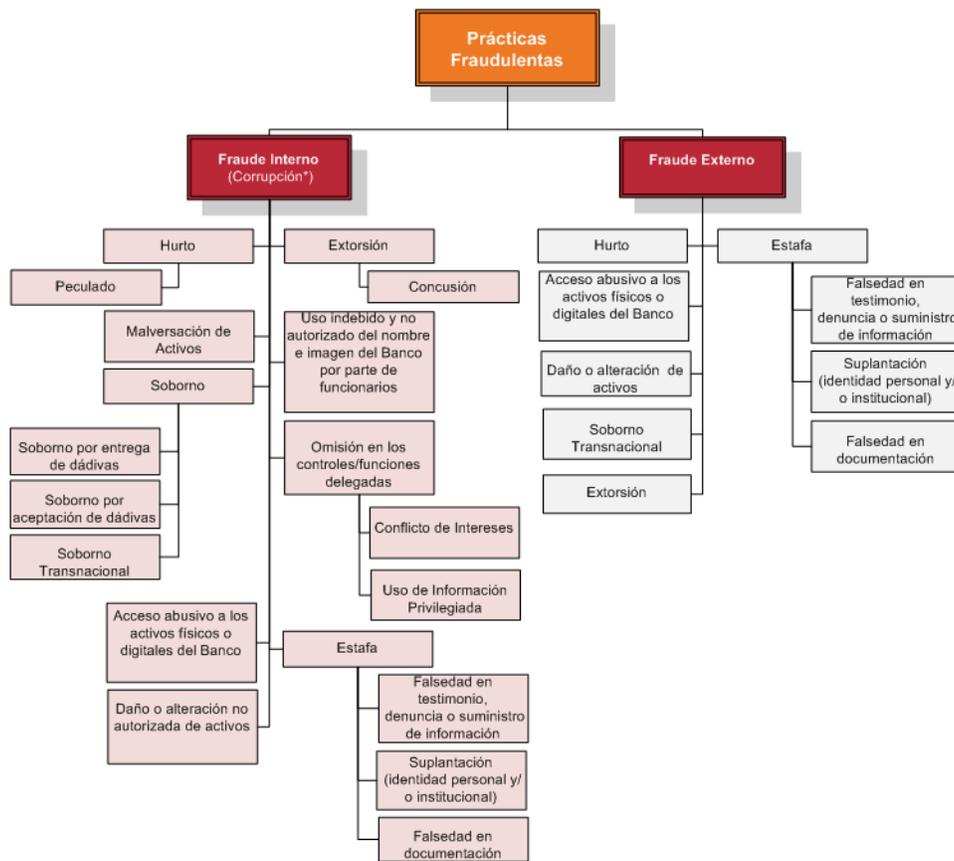
No obstante, las atribuciones y responsabilidades frente a los riesgos de fraude y corrupción corresponden a las definiciones de estructura organizacional previstas en el Sistema de Administración del Riesgo Operativo SARO. Lo anterior incorpora expresamente las responsabilidades específicas previstas en la normatividad vigente en materia de riesgo de fraude.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 7 de 20

## 2. CATEGORÍAS DE RIESGOS DE FRAUDE

Tomando como base las tipologías y clasificaciones del riesgo de fraude indicadas por referentes de las correspondientes prácticas en el ámbito internacional<sup>2</sup>, Bancóldex adapta los conceptos, tipifica y construye el árbol de los riesgos de fraude a los que se encuentra expuesto.

Para efectos del presente programa, aplicarán las categorías, definiciones y tipologías principales de riesgo que se enuncian a continuación:



\* Solo se considerará que existe **CORRUPCIÓN** si la práctica fraudulenta se efectúa haciendo uso del cargo o poder asignado

<sup>2</sup> ACFE: Association of Certified Fraud Examiners, concepto de “árbol del fraude” cuyas ramificaciones principales son: apropiación indebida de activos, corrupción e información o reportes fraudulentos.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 12</b>
		<b>CÓDIGO: GR-GIR-D-037</b>
<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>		<b>Página 8 de 20</b>

<b>Tipología</b>	<b>Definición</b>	<b>Origen</b>	<b>Ejemplo</b>
Extorsión	Forzar a otro, mediante amenazas, a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.	Interno	Exigir al jefe una promoción en el cargo a cambio de no revelar información de su intimidad.
Concusión	Acción realizada por un funcionario público en abuso de cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.	Interno	Obligar a un subalterno que pague a un proveedor dádivas con el fin de obtener beneficios sobre el contrato.
Malversación de Activos	Se presenta cuando el encargado la administración o gestión de recursos, sin autorización alguna, destina los mismos a operaciones o actividades diferentes de los inicialmente pactados por el Banco.	Interno	Utilizar los recursos aprobados para el proyecto A en el proyecto B de forma secreta y sin autorización de la Junta Directiva.
Conflicto de Intereses	Se presenta cuando un servidor público deba actuar en algún asunto en el que tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación legal para el servidor de declararse impedido.	Interno	Emitir una evaluación a los proveedores de un proceso de contratación cuando se es familiar del representante de uno de los proponentes.
Omisión en los controles/funciones delegadas	Omitir de forma intencionada el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para el proceso a su cargo, obteniendo así un beneficio para sí mismo o para un tercero.	Interno	Omitir intencionalmente una calificación negativa durante el análisis de un crédito para que este pueda ser otorgado.
Uso indebido y no autorizado del nombre e imagen del Banco por parte de funcionarios	Hacer uso no autorizado o indebido del nombre o imagen del Banco.	Interno	Utilizar el nombre de Bancóldex sin autorización para promocionar un evento.  Utilizar el nombre de Bancóldex para tramitar préstamos ante los Bancos.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 9 de 20

Soborno Transnacional	Se presenta cuando un nacional o quien con residencia habitual en el país y con empresas domiciliadas en el mismo, ofrece a un servidor público de otro Estado, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que éste realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, relacionado con una transacción económica o comercial.	Interno y/o Externo	Pagar a un servidor público extranjero por obtener las autorizaciones necesarias para iniciar negocios en su país.
Soborno por aceptación de dádivas	Recibir para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.	Interno	Aceptación comprobada de comisiones por omitir el resultado de una calificación negativa para el otorgamiento de un crédito.
Soborno por entrega de dádivas	Ofrecer dinero u otra utilidad a un tercero al interior o exterior del Banco, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.	Interno	Un funcionario de Bancóldex ofrece dinero a un funcionario de la SFC para que le permita aceptar un informe fuera de las horas estipuladas, para evitar sanciones derivadas del incumplimiento de sus funciones al interior del Banco.
Hurto	Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.	Interno y/o Externo	No devolver un equipo portátil prestado o asignado por el Banco.
Peculado	Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares, por parte de los funcionarios públicos que se encuentran encargados de su administración o custodia.	Interno	Utilizar una bodega propiedad del Banco como oficina para realizar negocios alternos o como vivienda.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 10 de 20

Suplantación (identidad personal y/o institucional)	Se presenta cuando, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, se sustituye o suplanta a una persona para realizar cualquier trámite o actividad en procesos o en los sistemas de información del Banco. Así mismo, se considera suplantación el diseño, desarrollo, venta, ejecución y divulgación de páginas web con la imagen del Banco.	Interno y/o Externo	Utilizar usuarios diferentes a los asignados para ingresar a los sistemas.  Ingresar a la oficina portando o utilizando un carnet de otro funcionario.
Daño o alteración no autorizada de activos	Consiste en la destrucción o alteración no autorizada de activos de información. Sabotaje.	Interno y/o Externo	Destruir la propuesta enviada por un proveedor durante un proceso de selección para que este no pueda participar.
Estafa	Modalidad de engaño a través de la cual se obtiene provecho ilícito para sí mismo o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños.	Interno y/o Externo	Un supuesto promotor radial le indica a una oficina de representación que puede ayudarlo a hacer publicidad para incrementar sus negocios y que sólo deberá cancelar \$50.000 de inmediato para la generación de una cuña radial.
Falsedad en Documentación	Falsificar documentos y/o en su defecto hacer uso de estos para efectuar trámites en el Banco.	Interno y/o Externo	Entregar falsas garantías para el otorgamiento de un crédito
Falso testimonio y/o denuncia	Cuando se falta a la verdad en testimonio o en hechos, con el fin de obtener beneficio propio o para otros.	Interno y/o Externo	Mentir a la auditoría con el fin de ocultar el incumplimiento en los controles de los procesos, evitando así una sanción para el funcionario responsable del proceso.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 11 de 20

Acceso abusivo a los activos de información del Banco	Consiste en acceder sin autorización o por fuera de lo acordado a los activos de información y/o sistemas del Banco, lo cual constituye una falta contra las políticas de seguridad establecidas. Así mismo se considera un abuso el participar en la interceptación de datos o la violación de los datos personales.	Interno y/o Externo	Entrar sin autorización únicamente a visualizar información de las carpetas públicas de otras áreas.
---	---	---------------------	--

### 3. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El presente programa está estructurado en torno a tres objetivos principales: prevención, detección y respuesta a los posibles eventos, como parte integral del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO de Bancóldex S.A.

#### 3.1. Estructura Organizacional del Programa



En materia de gestión de los riesgos de fraude y corrupción, las funciones de la Junta Directiva, el Comité de Administración de Riesgos, el Presidente, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Oficina de Riesgo Operativo y los Funcionarios del Banco, se describen en el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 12 de 20

### Grupo Evaluador de Fraude

El Grupo Evaluador de Fraude es el órgano responsable de evaluar, gestionar y definir tratamiento a los reportes de posibles eventos de riesgo de fraude que lleguen por cualquiera de los canales de comunicación definidos para tal fin.

Los miembros que integran este grupo pertenecen a diferentes áreas del Banco, con el fin de garantizar transparencia en la gestión de los eventos de fraude o corrupción reportados. Así mismo, el nombre de los integrantes del Grupo Evaluador de Fraude es confidencial, lo cual permite al denunciante realizar sus reportes sin sesgo alguno.

En materia de gestión del riesgo de fraude transaccional, el Grupo Evaluador de Fraude tiene las siguientes atribuciones:

- Evaluar y determinar la pertinencia de las reglas de control de riesgo de fraude transaccional propuestas por la Oficina de Riesgo Operativo.
- Analizar los eventos de fraude transaccional con base en el informe inicial entregado por la VRI y determinar si se requiere un análisis forense para el evento, para así tomar decisiones sobre el mismo.
- Proponer al Comité de Administración de Riesgos los montos de fraude a partir de los cuales se efectuarán visitas de análisis forense a los clientes.
- Determinar la respuesta que se debe entregar a cada uno de los eventos de riesgo de fraude transaccional, con base en lo definido en las políticas de gestión de riesgo de fraude transaccional.

### 3.2. Prevención

Objetivo orientado a la reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude, de conductas irregulares o de actos de corrupción.

Consiste en la articulación de las diferentes políticas y los sistemas de control ya implementados en el Banco, cuyas etapas y elementos implican o incluyen controles de alto nivel, sistemas de gestión, procedimientos o controles específicos de procesos que resultan aplicables a los riesgos de fraude y corrupción. Estos sistemas, entre otros, incluyen: Sistema de Control Interno, Gobierno Corporativo, Gestión Ética, Sistema de Atención al Consumidor Financiero, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y funciones ejercidas por unidades específicas de cumplimiento.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 13 de 20

Si bien existen controles preventivos incorporados a los procesos del Banco, con ocasión de la aplicación del presente programa estos controles deberán ser auto-evaluados por los responsables correspondientes y probados por los evaluadores independientes internos y externos, según las responsabilidades definidas dentro del SARO. Las actividades de autoevaluación se enfocarán en la identificación, valoración y diseño o mejoramiento de controles para mitigar los riesgos de fraude.

Este objetivo también incluye actividades preventivas específicas y continuadas, como la promoción de la integridad, transparencia y ética organizacionales, y la capacitación, cultura y comunicación sobre estos riesgos, así como sobre las alternativas de diseño y aplicación de controles mitigantes efectivos.

### 3.2.1. Niveles de Control

Sin perjuicio de que, con ocasión de la aplicación del presente programa se identifiquen controles adicionales, Bancóldex S.A. considerará en sus autoevaluaciones y revisiones independientes los siguientes niveles de control:

**De gobierno o alto nivel:** mecanismos de supervisión de los que están dotados la Junta Directiva y los Comités de Auditoría, Institucional de Gestión y Desempeño, así como su capacidad para impartir su apoyo disponiendo los recursos para los controles y programas necesarios, dictando las políticas correspondientes, y verificando que los controles implementados sean efectivos.

**De la alta dirección:** mecanismos para fijar lineamientos vinculados a una cultura de integridad, ética y transparencia, así como la capacidad para proponer e implementar políticas y medidas frente al fraude y la corrupción. Por su parte, los responsables de procesos brindarán una supervisión de la operación de sus procesos que permita identificar las actividades de las que se deriven potenciales riesgos, y en las que exista oportunidad para alinear o diseñar los controles correspondientes.

**Derivados de la evaluación independiente de los procesos:** la auditoría interna, así como las externas evalúan el diseño y la efectividad operativa de los controles antifraude,

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 14 de 20

contribuyen a identificar riesgos en procesos específicos e informan al Comité de Auditoría de la Junta Directiva sobre el resultado de sus evaluaciones.

**Derivados de la auto-evaluación de riesgos y controles:** mecanismo que ayuda a la Dirección a comprender los riesgos de fraude o corrupción de su negocio, y a identificar potenciales debilidades o deficiencias en los controles a partir de un análisis experto. Esto con el objetivo de obtener un plan de acción y de mejoramiento que considere las asignaciones apropiadas de recursos para contrarrestar estos riesgos, ya sea mediante la optimización de controles existentes o el diseño de nuevos controles. Esta evaluación deberá realizarse periódicamente en todos los procesos de la cadena de valor del Banco, en línea con los mecanismos de autoevaluación previstos en el SARO.

**Debida Diligencia:** Proceso orientado al conocimiento del cliente (contratistas, proveedores y funcionarios del Banco), para prevenir la posible materialización de un riesgo operativo.

### 3.2.2. Objetivo de Prevención - componentes y elementos



### 3.3. Detección

Objetivo orientado a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción en el momento en que éstos se produzcan. Consiste tanto en la identificación

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 15 de 20

y evaluación de los controles existentes como en la construcción de mecanismos de control específicos, en áreas especiales o sensibles a los riesgos que así lo requieran, así como otros dirigidos a toda la organización.

Como complemento a los mecanismos de comunicación diseñados para los clientes y orientados a la participación ciudadana, Bancóldex S.A. reforzará los canales de comunicación mediante los cuales los empleados y terceros interesados puedan expresar sus inquietudes y preocupaciones o sospechas de conductas irregulares.

Aunque existen actualmente controles detectivos incorporados a los procesos del Banco, la aplicación del presente programa implica la auto-evaluación y evaluación periódica de estos controles según las responsabilidades definidas en el SARO. La activación de un control detectivo deberá servir, por un lado, para la activación de los protocolos de respuesta enunciados en el numeral 3.3 siguiente, y para la re-evaluación y retroalimentación de los controles preventivos aludidos en el numeral 3.1.

### 3.3.1. Mecanismos de detección

La aplicación del presente programa podrá dar lugar a identificar o mejorar este grupo de mecanismos. Por otro lado, éstos serán considerados en las autoevaluaciones y revisiones independientes con el fin de probar su adecuado funcionamiento. Los mecanismos inicialmente considerados en el presente programa son:

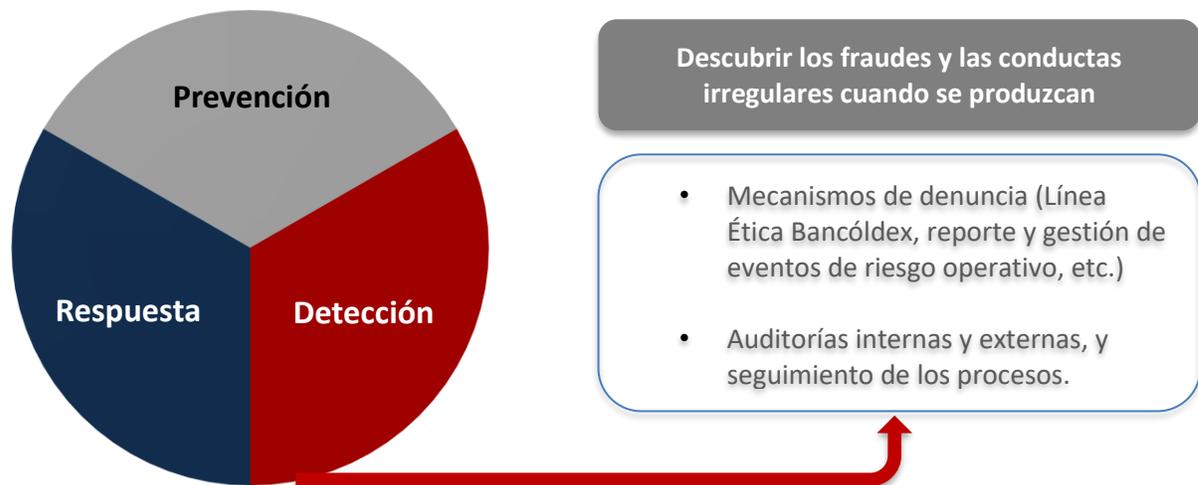
**Mecanismo de denuncia sobre conductas irregulares:** El Banco tiene, además de los canales regulares de comunicación, a través de los superiores inmediatos, el personal asignado del Departamento de Talento Humano y el reporte de eventos de riesgo operativo con su respectiva gestión, la Línea Ética Bancóldex que es el medio para que los funcionarios, ciudadanos y partes interesadas, tengan a disposición una línea de atención que reciba las inquietudes y denuncias bajo condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad y anonimato. Este medio de comunicación será el canal apropiado para recibir inquietudes sobre potenciales irregularidades o asuntos cuestionables respecto del tratamiento a clientes y terceros, cuestionamientos relacionados con información financiera, con la actuación de las auditorías, o con presiones externas respecto de las cuales no haya sido o no sea clara la actuación o acción a seguir.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 16 de 20

El mecanismo cuenta con los protocolos adecuados para asegurar una adecuada asistencia, protección y seguimiento del denunciante contra potenciales represalias. Adicionalmente, la existencia del mecanismo cuenta con la suficiente y adecuada promoción a través de distintos mecanismos de comunicación interna y externa.

**Funciones de auditorías interna y externa y de seguimiento, alineadas a riesgos:** la auditoría aplicada a procesos priorizados según su nivel de riesgo será una herramienta central de detección del presente programa, dado que los resultados de estas evaluaciones deberán ser empleados por el Banco como prueba de que los controles están cumpliendo adecuadamente con su función. Protocolos de seguimiento o investigación deberán desarrollarse con el fin de hacer un uso adecuado de esta información.

### 3.3.2. Objetivo de Detección - componentes y elementos



	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 17 de 20

### 3.4. Respuesta

Objetivo enfocado en la gestión de los eventos de fraude y corrupción, mediante medidas correctivas que permitan mitigar el impacto, recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de los hechos irregulares descritos en el presente programa.

Si bien existen controles correctivos u orientados al tratamiento de los potenciales impactos de determinados eventos de conductas o actos irregulares dentro del mapa de Riesgo Operativo de Bancóldex, el presente programa buscará complementar estas medidas con el Protocolo para la Gestión de Eventos de Fraude (Anexo 13), el cual permite dar atención a las siguientes necesidades:

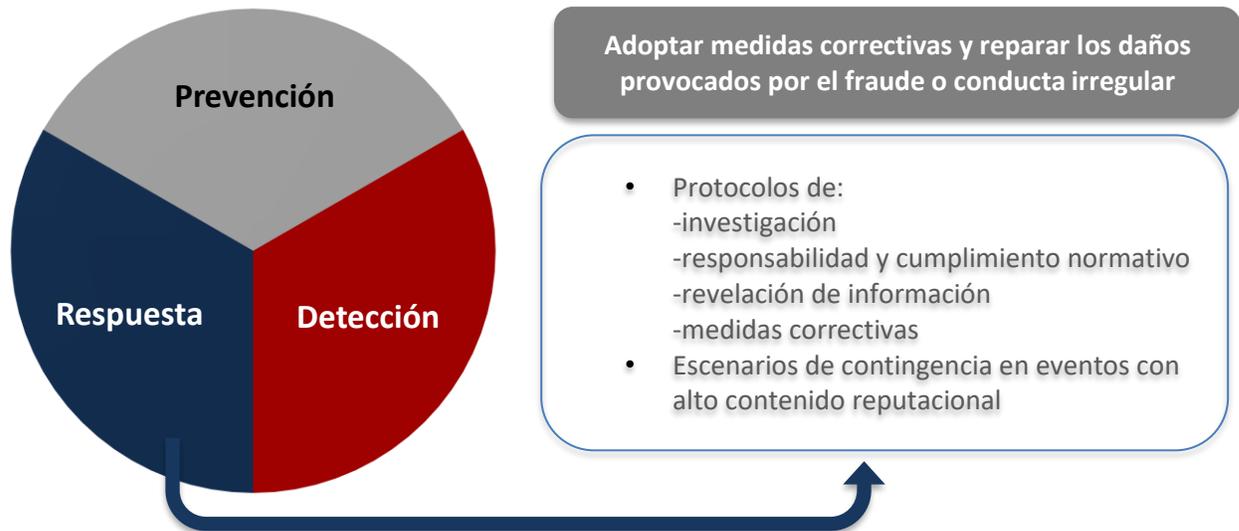
- Tener pasos claros a seguir para conducir investigaciones o decidir cerrarlas, en la órbita interna o externa de la organización.
- Definir los mecanismos adecuados de comunicación que permitan decidir y gestionar la eventual respuesta hacia la propia organización, al público, a entes externos de control, reguladores o autoridades, acerca de conclusiones de las investigaciones en un marco de cooperación abierta y de transparencia.
- Aplicar los esquemas disciplinarios frente a las faltas correspondientes, previstos en los manuales o instrumentos del caso.

Por otra parte, dentro de la respuesta a la posible materialización de riesgos fraude o corrupción que se presenten en Bancóldex, se contemplan entre otros, los siguientes manuales y procedimientos internos que apoyan la gestión de los eventos de este tipo:

- Reglamento Interno de Trabajo – Proceso Disciplinario
- Manual Gestión de Contratación de Bienes y Servicios
- Guía Operativa de Comunicación y Gestión de la Reputación
- Manual del SGSI para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información

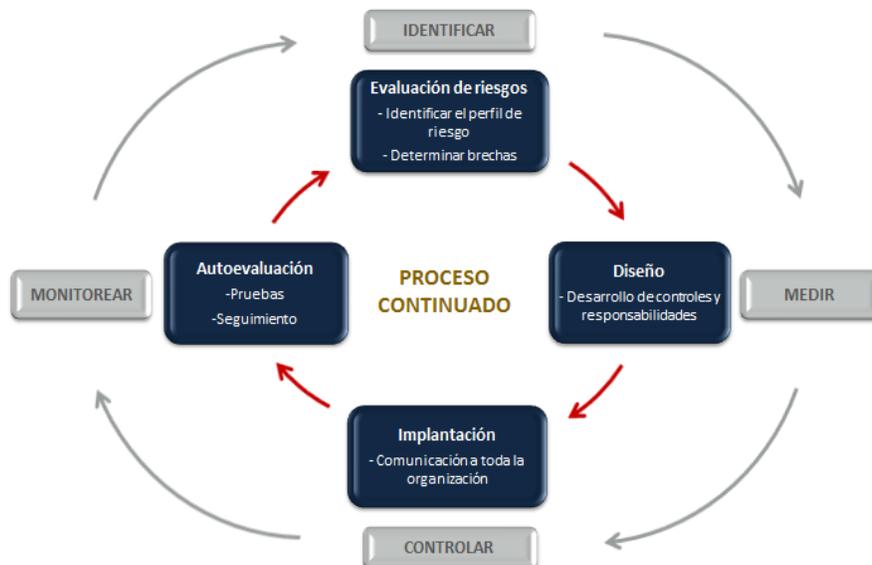
	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 12
		CÓDIGO: GR-GIR-D-037
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN		Página 18 de 20

### 3.4.1. Objetivo de Respuesta - componentes y elementos



## 4. CICLO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE

El ciclo de gestión de riesgo de fraude en Bancóldex se encuentra, por definición, alineado al del Sistema de Administración del Riesgo Operativo – SARO, y por lo tanto las etapas del ciclo de gestión de riesgos de fraude se homologan a las del SARO:

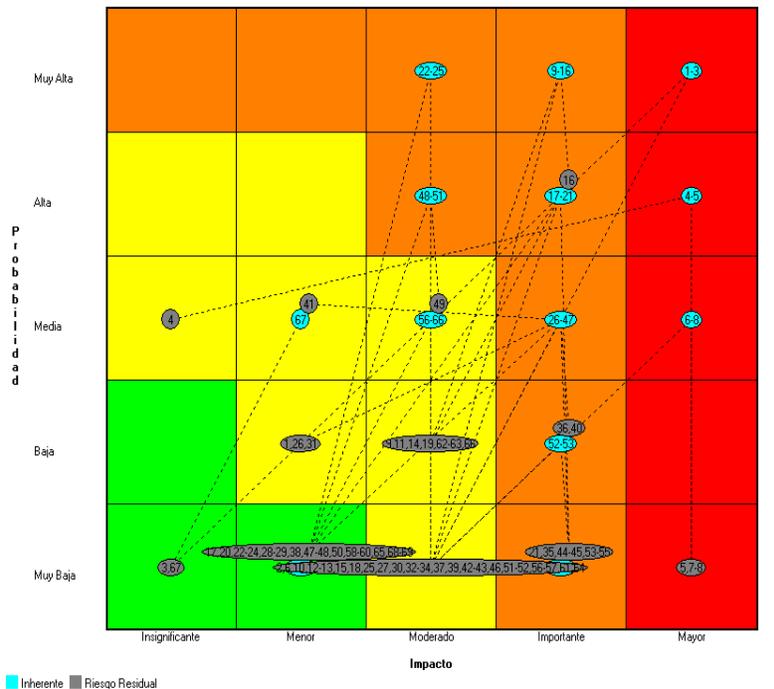


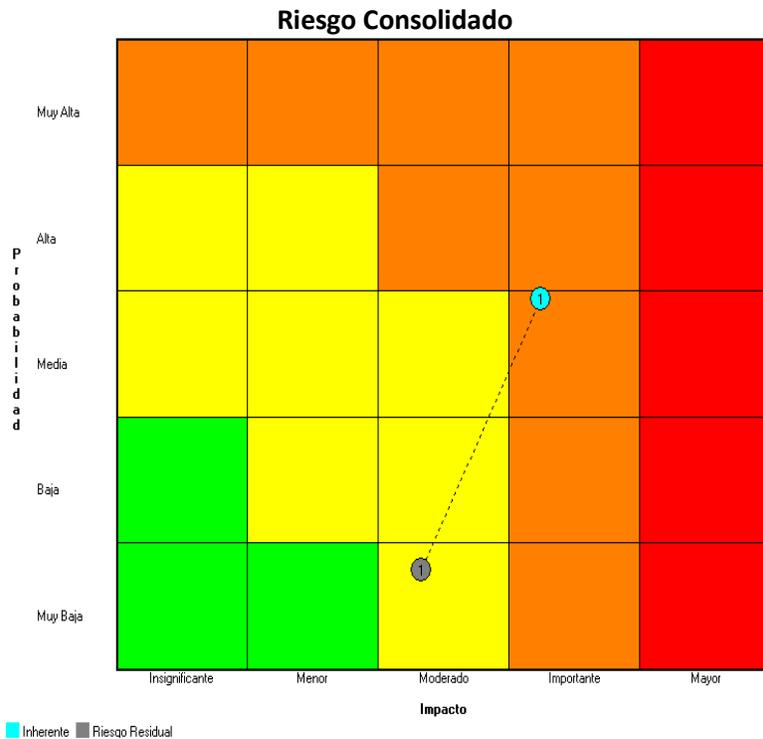
## 5. MAPA DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Bancóldex cuenta con un mapa de riesgos, que incluye todos los tipos y factores de riesgo operativo y a la vez permite identificar específicamente los riesgos de fraude y corrupción.

Mediante esta herramienta el Banco monitorea periódicamente los riesgos operativos a través de la autoevaluación de riesgos y controles, y de esta forma mantiene un ciclo continuo de identificación, análisis y valoración del riesgo. Adicionalmente el Banco realiza una gestión de eventos que permite generar tratamientos y planes de acción orientados a mejorar los controles y retroalimentar el mapa de riesgo.

**Mapa Corporativo de riesgos de fraude y corrupción a diciembre de 2018**





La medición consolidada de los riesgos de fraude y corrupción ubica el riesgo residual en un nivel de severidad media, que se encuentra dentro de la política de riesgo aceptable por el Banco.

## 6. PROGRAMA ANTIFRAUDE 2019

En 2019 las acciones de prevención, detección y respuesta de riesgos de fraude y corrupción se centrarán en:

1. Capacitación en temas de fraude.
2. Estudios de casos de fraude – Retroalimentación al sistema.
3. Sinergias con las áreas y sistemas afines del Banco.
4. Autoevaluación de Riesgos y Controles a través de mapas de riesgo y eventos, con énfasis en riesgos de fraude y corrupción.
5. Identificación de riesgos de fraude frente a nuevos productos, canales o servicios, o en la modificación de procesos.

Estas actividades se realizarán de acuerdo a la dinámica del Banco, durante el transcurso del año.